



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 22 ENE. 2014

DECRETO N° 224/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 906 de fecha 8 de mayo de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2982/13 de fecha 29 de agosto de 2013, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

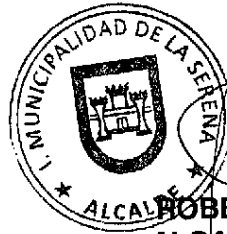
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 3 de septiembre de 2013, entre la **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA**, R.U.T N° [redacted] representada por don **RODRIGO LUIS SFEIR YAZIGI**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio [redacted] La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para solventar el pago de 8 meses de arriendo del inmueble para el funcionamiento del Centro Específico de Mujer "Madre Paulina".
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Fundación Casa de la Esperanza
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LM/VRS/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA.

En La Serena a 03 de septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT ..., representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ..., ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra, **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA**, RUT ..., representada por don **RODRIGO LUIS SFEIR YAZIGI**, cedula nacional de identidad ..., ambos domiciliados La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la Fundación Casa de La Esperanza, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 2982/13 de fecha 29 de agosto de 2013.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga a la Fundación Casa de La Esperanza, una subvención de un millón de pesos.

TERCERO: Por su parte, la Fundación Casa de La Esperanza, se compromete a destinar los fondos para solventar pago de 8 meses de arriendo de inmueble para funcionamiento del Centro específico de Mujeres” Madre Paulina.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de la Fundación Casa de La Esperanza, consta en inscripción en el registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro bajo el N° 15560. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 5 de fecha 07 de mayo de 2004. La personería de

don Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06/12/2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


RODRIGO LUIS SEBIRI YAZIGI
FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.- Dideco
 - Asesoría jurídica.
 - Oficina de Partes
- RJL LMY MVR/CAO
- 